Villavicencio 24 de abril del 2023

Doctora
MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Asunto MUESTRA ARTISTICA CULTURAL

INFORMACIÓN GENERAL	
PROGRAMA:	(2) Turismo ecológico, cultural y comunitario
SUBPROGRAMA:	N/A
META	(25) organizar y participar en eventos de promoción turística a nivel local, nacional e internacional.
PROYECTO:	DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
RUBRO PRESUPUESTAL	DESARROLLO Y PARTICIPACION EN EVENTOS DE PROMOCION TURISTICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CÓDIGO:	232020200807
FUENTE:	ICLD
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	La ciudadanía de Villavicencio, turistas y visitantes de Villavicencio.

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Bancos, programas y proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Según la constitución política de Colombia en el ARTICULO 2°. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*

Así mismo, "El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades".

Que La ley 2068 de 2020, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la trasformación y las oportunidades del sector.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaria de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo N° 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

- Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
- Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
- Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
- Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
- Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

El Plan de Desarrollo Municipal Villavicencio 2020-2023 "Villavicencio Cambia Contigo", contempla en el Eje Estratégico I y el Eje Estratégico Económico, el sector Turístico, donde pretende la planificación y competitividad del sector turístico de la ciudad de Villavicencio y busca incrementar las actuaciones tendientes a la planificación, competitividad y promoción de Villavicencio como destino turístico, mediante la difusión de actividades, la cultura llanera y los atractivos turísticos del Municipio.

El Instituto de Turismo de Villavicencio, en el desarrollo de sus actividades Misionales viene desarrollando promoción de Villavicencio a nivel local y nacional, con el fin de exaltar el arraigo cultural a través de diferentes eventos que tiene programado la entidad para el fortalecimiento turístico del municipio, se consolida el turismo cultural como gran producto turístico propio de los llanos orientales para atracción de nacionales y extranjeros. La visibilizacion de la cultura llanera, como su folclor, cantos de llano, contrapunteo y diferentes estilos del joropo, sea tradicional o tipo espectáculo, se configuran en muestras artísticas, culturales y folclóricas que mostrar a nivel local, nacional e internacional.

Con el propósito de desarrollar estos encuentros artísticos y culturales de nuestro folclor llanero en otras ciudades de Colombia y especialmente en los sitios de interés turístico de Bogotá, siendo una oportunidad para llevar muestras folclóricas a los espacios más visitados por los turistas y los sitios de interés, en las fechas de mayor auge de visitantes como vacaciones o puentes festivos y otros eventos relevantes para la ciudad dentro de la agenda programada por la entidad, la promoción de la cultura llanera y de Villavicencio como destino atractivo, se convierte en una alternativa de promoción y gran acogida, donde a través de la danza en representación del joropo, principal ritmo folclórico de la ciudad, se despierte el interés para los turistas de negocios, de descanso, residentes, entre otros optar visitar el Municipio de Villavicencio.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la búsqueda constante de fortalecimiento de Villavicencio como Destino turístico, se busca realizar la presentación de un (1) evento de lanzamiento del destino de Villavicencio en la ciudad de Bogotá, promocionando a Villavicencio en sus 183 años en diferentes espacios de la ciudad ya mencionada.

Por lo anterior se requieren una (1) muestra folclórica de música llanera que incluye un grupo base conformado por 5 personas así: un arpista, un cuatrista, un maraquero un bajista, y un cantante (voz masculina o voz femenina), acompañado por Doce (12) Parejas de Baile, donde Seis (6) Parejas de baile tradicional y Seis (6) Parejas de baile espectáculo de joropo, que incluya la puesta en escena y traslados del personal (Sonido y Transporte), en virtud de lo anterior se hace necesario contratar a una persona jurídica, con la cual sea posible llevar a cabo presentaciones folclóricas, artísticas, musicales y/o culturales para alcanzar el fin mencionado.

El Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de la ejecución del contrato y se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisición del 2023.

OBJETO:

MUESTRAS FOLCLORICAS PARA PROMOCIONAR A VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO N° 183

CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clas	Código - Producto	Nombre - Producto
82000000	82150000	82151700	82151704	Servicios de músicos
82000000	82150000	82151700	82151703	Servicios de bailarines

Nota: esta información se incorpora de acuerdo con el certificado de Plan Anual de adquisiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas en el Instituto de Turismo de Villavicencio, sin perjuicio de las exigencias establecidas en los Artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar y realizar una (01) muestra folclórica de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:
 - Una (01) muestra folclórica de música llanera en la ciudad de Bogotá que incluye un grupo base conformado por 5 personas así: un arpista, un cuatrista, un maraquero un bajista, y un cantante (voz masculina o voz femenina), acompañado por un grupo de 12 doce Parejas de Baile.
 - Una (1) muestra folclórica que incluye 6 Parejas de Baile espectáculo, 6 parejas de baile tradicional llanero.
2. Asumir todos los gastos que se generen para el desarrollo de la muestra, puesta de escena correspondiente a vestido y sonido, traslados, transporte de cada uno de los artistas garantizando excelente presentación.
3. La muestra folclórica debe tener una duración mínima de 60 minutos
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

5. El contratista deberá realizar la muestra folclórica en la ciudad de Bogotá el día 26 de abril del 2023 en las horas establecidas por el supervisor y el lugar exacto será previamente acordado con el supervisor, a lo cual se rige el contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
2. Asumir los descuentos de Ley.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato.
4. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Garantizar la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos, presentando copia de pago al supervisor de acuerdo con las condiciones establecidas.
7. Asumir en su totalidad todos los gastos que se demanden para el desarrollo del objetivo del contrato.
8. Las estipulaciones en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000), IVA INCLUIDO.**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Instituto pagará al contratista el valor total de la propuesta económica que equivale al valor del contrato, una vez se desarrollen las actividades del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de pago y certificación por el supervisor del contrato.

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(I) Cuenta de cobro y/o factura
(II) Informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos registros fotográfico
(III) Certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(IV) Informe del supervisor
(V) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique.
(VI) Acta de finalización, en caso de que aplique.
(VII) Acta de Liquidación, en caso de que aplique.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

cinco (5) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

se requiere una persona natural o jurídica que dentro de sus actividades comerciales registra el código 9007, con experiencia relacionada actividades de espectáculos musicales y artísticos en vivo para que pueda cumplir con el objeto a contratar

Requisito: haber celebrado, ejecutado y liquidado mínimo tres contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades estén directamente relacionadas con el presente proceso contractual.

MAIRA ALEJANDRA CHAQUEA LEAL
Subdirección de Planeación, Desarrollo y Promoción Turística

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Elaboró: Ana María González	Contratista	
Revisó componente Jurídico: Fidela lucia Toscano Beleño	ABG. - CPS	